



Nit: 890000464-3

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subsecretaría de Catastro

SH-PGF-DF – 30739

Armenia, Quindío, 5 de agosto de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A EDUARDO HERNANDO CELIS CELIS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011.

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Resolución N°. 2022 53 del 22 de enero del 2022, respuesta a la petición con radicado IGAC N°. 6300100084782020 y radicados GO 2021 5845 y 2022 209 MUTACIÓN DE QUINTA.

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 22 de enero de 2022

Fecha del Aviso: 10 de agosto de 2022

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: Eduardo Hernando Celis Celis
Funcionaria Competente: Kelly Jhoana Muñoz González

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: No proceden recursos

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF- 704 del 28 de marzo de 2022, citó para notificación personal de la petición con radicado IGAC N°. 6300100084782020 y radicados GO 2021 5845 y 2022 209, la cual versa en la incorporación Mutación de Quinta en la base catastral del municipio de Armenia, la misma no pudo ser notificada de manera física a la dirección reportada en la petición; a efectos de notificarle de manera personal el contenido de la Resolución N°. 2022 53 del 22 de enero de 2022, procede entonces esta dependencia a notificar por **AVISO** el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)"

Se inserta la parte resolutive del contenido de la Resolución N. 2022 53 del 22 de enero de



NO. 2022 53
R-AM-SGI-001 V6 18/03/2020



Nit: 89000464-3

SECRETARÍA DE HACIENDA Subsecretaría de Catastro

2022, en respuesta a la petición con radicado IGAC N°. 6300100084782020 y radicados GO 2021 5845 y 2022 209. Solicitud de Inscripción Catastral Mutación Quinta, por parte de I señor EDUARDO HERNANDO CELIS CELIS, se fija en cartelera y página web y/o electrónica de la entidad.



SISTEMA DE INFORMACIÓN
CATASTRO MULTIPROPOSITO
RESOLUCIÓN No. 2022 53 RADICACIÓN No. 2022 209



EL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN CALIDAD DE JEFE CATASTRAL

EN VIGOR DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY 1925 DE 2010, EL DECRETO NACIONAL 148 DE 2010, EL DECRETO MUNICIPAL 187 DE 2011, EL DECRETO MUNICIPAL 212 DE 2021, EL DECRETO MUNICIPAL 214 DE 2021, LA RESOLUCIÓN 167 DE 2021, LA RESOLUCIÓN 202 31 DE MARZO DE 2021 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC

CONSIDERANDO:

Que el (los) interesado(s):

Nombre	Tipo Documento	Número	Condición
EDUARDO HERNANDO CELIS CELIS	Cédula de ciudadanía	1927061	PROPIETARIO

Realizó (aron) con predio inexistente, una solicitud de trámite catastral para que se incorpore a la base de datos catastral referida al predio solicitado, en razón a que esta no aparece inscrita en la base catastral vigente. Esta petición es sustentada en los siguientes documentos justificativos:

Que en desarrollo de las actividades adelantadas por la subdirección de catastro, dentro del proceso de conservación catastral, se realizó reconocimiento in situ al predio requerido consistente en el lote de terreno sin construcción, hallando que es procedente la inscripción solicitada por el peticionario.

Que en consecuencia, procede una mutación de quinta omitido y su correspondiente inscripción en el catastro, conforme lo indican los artículos 41, 43 y 116 literal e y 136 de la resolución 070 de 2011.

Que con base en los documentos aportados y lo dispuesto por las normas anteriormente mencionadas.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ordenar la inscripción en el catastro, los siguientes cambios:

Número Predial Nacional	Restricción	Avalúo Catastral	Destino	Vigencia	Área Terreno	Área Const.	Clasif.
192710001430000000000000000000000	-	732,000	Habitacional	01/03/21	0	17.2	H.A.
Dirección: ARMENIA NE Y CE 9 EN CIUDADENA LA PATRIA							
Tipo Documento	Número Documento		Interesado				
Cedula Ciudadana	19271011		EDUARDO HERNANDO CELIS CELIS				

ARTÍCULO 2. NOTIFICACIÓN. Notificar personalmente el contenido de esta acto administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y/o subsidiariamente por aviso siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3. RECURSOS. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación.

El recurso de reposición podrá interponerse ante el jefe de Oficina de Conservación y el recurso de apelación podrá interponerse directamente o como subsidiario al de reposición ante la autoridad catastral del municipio.

Página 1 de 2



SISTEMA DE INFORMACIÓN
CATASTRO MULTIPROPOSITO
RESOLUCIÓN No. 2022 53 RADICACIÓN No. 2022 209



Los recursos podrán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y subsiguientes de la Ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) - CPACA.

ARTÍCULO 4: EFECTO JURÍDICO DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de la propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

ARTÍCULO 5: Los avalúos inscritos con posterioridad al primero de enero tendrán vigencia fiscal para el año siguiente, ajustados con el índice que determina el gobierno nacional.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia a 22 de enero de 2022.

Constanza Bibiana Largo Rodríguez
Jefe de Oficina de Conservación



90 739 1 09 30749 1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. **Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Quando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

KELLY JHOANA MUÑOZ GONZALEZ
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó: Felipe Moreno Makionado - Abogado UAECI Catastro Armenia.
Revisó: Kelly Jhoana Muñoz González - Jefe Oficina Conservación Catastral



ISO 9001
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020